RESOLUCION No. 756
(29 de diciembre de 2023)

"**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AHCMA08-023** cuyo objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL SALADO, EL RECREO, SAN CALIXTO, (SECTOR LOMA GORDA) DEL MUNICIPIO DE SUAZA -DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P."

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 4548 de 2009, demás normatividad reglamentaria y concordante.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución No. 729 del 14 de diciembre de 2023, se ordenó la Apertura del Proceso **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AHCMA08-023 OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL SALADO, EL RECREO, SAN CALIXTO, (SECTOR LOMA GORDA) DEL MUNICIPIO DE SUAZA -DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Que el proyecto de pliegos permaneció publicado en el portal único de contratación desde el 22 al 27 diciembre 2023.

Que el día 19 diciembre de 2023 a las 15:00horas., Se llevó a cabo el acto de cierre y apertura de ofertas del Proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AHCMA08-023** y se estableció que se presentaron los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AHCMA08--023	CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS	Oferta en evaluación	19/12/2023 1:12 PM	314.559.840 COP

Que dentro del plazo fijado el comité o grupo evaluador procedió a realizar el requerimiento de subsanabilidad con la finalidad de realizar la evaluación.

Que el Comité Evaluador presentó informe de evaluación de requisitos habilitantes y los requisitos que son objeto de puntuación diferentes a la oferta económica el día 22 al 27 de diciembre 2023, donde se determinó que el proponente **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS, R.L.: ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS** quedó **HABILITADO**

Que el cronograma del proceso estableció como termino de traslado del informe de evaluación inicial el periodo comprendido entre el 22 al 27 de diciembre 2023, termino dentro del cual se permite la presentación de observaciones al informe de evaluación y la subsanación de requisitos habilitantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

cumplido el proponente **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS, R.L. MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.592.522 de Alban

con todos los requisitos del pliego de condiciones y estar en el primer orden de elegibilidad el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto salvo mejor concepto la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No. **AHCMA08-023** a **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS, R.L. MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.592.522 de Alban

Que acatando lo dispuesto en el artículo 24 numeral 2 de la ley 80 de 1993 se dio traslado conforme lo dispone la ley 1882 de 2018, al informe de evaluación de las propuestas para que se presentaran observaciones.

Que el día 29 de diciembre de 2023 a las15:00horas, hora determinada en el pliego, se inició la diligencia de audiencia **EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN,** donde el comité evaluador previa revisión de la oferta económica al proponente habilitado y luego de atender a todas las observaciones, se pronunció recomendando la adjudicación a la propuesta presentada por **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS, R.L. MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.592.522 de Alban**;** por haber cumplido con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. AHCMA08-023** cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL SALADO, EL RECREO, SAN CALIXTO, (SECTOR LOMA GORDA) DEL MUNICIPIO DE SUAZA -DEPARTAMENTO DEL HUILA.** Por un valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($314.559.840) M/CTE** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución al **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS, R.L. MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.592.522 de Alban (H), por haber cumplido con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al proponente favorecido **CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS, R.L. MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.592.522 de Alban

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el portal único de contratación – Colombia compra eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los (29) días del mes de diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

Proyecto: Diego Nelson Tavarez Lozano.
Jefe de la Oficina Jurídica y de contratación